

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 53, 54 fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción VII y XV, 10 fracción II, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numerales Primero, Segundo, Tercero de los Programas Institucionales de los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y artículo 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; así como con el Acuerdo Metrobús/CD/SO3/05/16 del Consejo Directivo de Metrobús emitido en la Tercera Sesión Ordinaria del 2016 celebrada el 27 de julio del 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), prevé que a las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, les compete la elaboración de su respectivo Programa Institucional y que dicho programa es el documento que desagrega en objetivos y metas de mediano y corto plazo, las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente;

Que los Programas Institucionales deberán ser aprobados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para lo cual dichos Programas deberán presentarse al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México para su validación, siendo que el Programa Institucional de Metrobús fue presentado ante ese Comité en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en el mes de abril del año en curso, mismo que se validó mediante acuerdo número COPLADE/SO/II/04/2016;

Que la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal dispone que los Programas Institucionales una vez validados y publicados, serán obligatorios para la Administración Pública local en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que por lo anterior, el Organismo Público Descentralizado Metrobús, debe proceder a gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer el "PROGRAMA INSTITUCIONAL" del Organismo Público Descentralizado Metrobús;

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO METROBÚS.

ÚNICO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado METROBÚS, mismo que fuera validado por el Comité de Planeación de la Ciudad de México mediante acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016, por medio del siguiente enlace electrónico:

http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/GODF/PIMB_2013_2018.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
